Santiago de Cali, 05 de Abril de 2021

Señores
ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL
Nit. 900.082.730-4
Atn. JAVIER FERNANDO ARCE
C.C. 12.994.848
Dirección: Carrera 8b # 71ª-23
Teléfono: 3137820403
E-mail: arteydotaciones@hotmail.com
Cali, Valle.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 012-006-2021

Contrato de COMPRAVENTA No. 012-020-2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO. GRUPO 1.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3521 de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 3.972.500) incluido IVA.**

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día 20 **DE AGOSTO DE 2021.**

2. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los bienes adquiridos por la ALFM serán entregados en la siguiente dirección:

UNIDAD	DIRECCIÓN
CALI	CALLE 5 N° 85-38 BARRIO MELÉNDEZ

4. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 3.972.500) incluido impuestos, de la siguiente manera:

CUADRO DE PRECIOS

		ARTE Y DISEÑO INTERIOR	
ITEMS	BIENES Y OBJETOS DEL MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VALOR TODO INCLUIDO
1	COFIA DESECHABLE CAJA X 100	1	$ 16.000,00
2	GORRA TIPO BASKETBALL CON LOGO ALFM	1	$ 10.710,00
3	MONOGAFAS DE SEGURIDAD	1	$ 3.500,00
4	GUANTES CALLIBRE 35	1	$ 4.000,00
5	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA X 100 U	1	$ 12.000,00
6	GUANTES DE MANIPULACION DE ALIMENTOSCAJA X 100	1	$ 4.000,00
7	GUANTES NITRILO DESECHABLES CAJA X 100 U	1	$ 65.000,00
8	GUANTES DE ACERO O MALLA METALICA	1	$ 19.754,00
9	GUANTES CON RECUBRIMIENTO 100% NITRILO	1	$ 5.950,00
10	DELANTAL PLASTICO PVC	1	$ 22.610,00
11	VESTIDO ANTIFLUIDO CON LOGO DE ALFM	1	$ 41.650,00
12	BATA BLANCA	1	$ 21.420,00
13	BOTAS BLANCAS CAÑA MEDIA Y ALTA	1	$ 39.270,00
14	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA	1	$ 80.000,00
15	MANGAS KEVLAR	1	$ 27.370,00
16	BATA DESECHABLE	1	$ 4.000,00
17	GUANTES DE CARNAZA	1	$ 6.545,00

NOTA: REGIMEN ORDINARIO.

5. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

- Acta de recibido a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
- Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y/o obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- Factura electrónica de venta y/o del documento equivalente acuerdo a lo establecido en el decreto 358 del 2020, resolución No. 042 del 2020 y los requisitos establecido en el Estatuto Tributario vigente
- Correo autorizado para la recepción de las facturas electrónicas de venta en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico es pacifico@agencialogistica.gov.co.
- Certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días, la cual deberá contener los siguientes datos:

Nombre o razón social
Número de identificación tributaria NIT
Entidad Financiera
Tipo de cuenta de ahorro o corriente
Número de cuenta

NOTA 1: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta mensualmente en la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: La Agencia Logística no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No. 042 del 2020.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL
- NIT 900.082.730
- Entidad Financiera BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta 062-490621-95
- Tipo de Cuenta AHORRO

La AGENCIA LOGÍSTICA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

6. **GARANTIAS:** Dentro de los Tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO NIT No.805.012.451-0,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

6.1. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 397.250,00) M/CTE.**, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiera y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

6.2. **CALIDAD Y CORRECTO DE LOS BIENES:** Por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.986.250,00) M/CTE.**, equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y DOCE (12) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

7. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Formulario No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 012-006-2021 y además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones tecnicas y plazos establecidos en la invitación y ofertados por el contratista.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- Realizar el correcto cargue de Facturas en la Plataforma SECOP II.

8. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del LIDER SST de la Agencia Logística de las FF.MM Regional Pacifico o de quien haga sus veces en caso de ausencia, Nombrado mediante resolución 067 del 05 de Abril de 2021 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

   PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

9. **CESIONES**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

   La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

   Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento de **El CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

   En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

10. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares *que llegare a conocer por* ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

11. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

12. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

13. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

  Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

  El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

  En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

14. **PENA PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

    En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

    PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.
    No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

15. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

16. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

17. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

18. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

19. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

20. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

21. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

22. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

23. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

24. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

24.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
24.2. Registro presupuestal.
24.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

25. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Santiago de Cali, Valle.

Atentamente,

CAPITÁN DE CORBETA **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**
Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico
No. Documento de Identificación: 22.732.677

Abog. CRISTIAN BARRERA P. Firmado digitalmente por Abog. CRISTIAN BARRERA P. Fecha: 2021.04.06 12:15:49 -05'00'

Elaboró: Natalia Pinilla Loaiza
Técnico para apoyo, seguridad y defensa

Revisó: PD Cristian A. Barrera Portela
Coordinador Contratos ALRPA

ANEXO No. 1
OBLIGACIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se compromete a entregar los elementos con las características que se describen a continuación:

GRUPO 1.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
1	1	COFIA DESECHABLE	Res, 2674 de 2013 Res. 2400/ de 197 Art. 17 Cofia desechables tipo veneciana, suave, ligera, respirable en tela de polipropileno color blanco, tip hongo cocida, perfecta ventilación. 
2	1	GORRA TIPO BASKETABALL CON LOGO ALFM	Características del diseño: Peso: 155 gr Tamaño 54cm/60cm Fijación plástica Banda de confort de espuma incorporada en la banda de cabeza Color: Blanco Logotipo bordado parte frontal a todo color 
3	1	MONOGAFAS DE SEGURIDAD	ANSI Z87-1 Se ajustan completamente a la cara y proveen protección contra salpicaduras en la manipulación de químicos o ante la presencia de gases y vapores 
4	1	GUANTES CALIBRE 35	• Elaborados en látex de caucho natural, de acabado uniforme. • El producto es libre de poros o perforaciones. • Mejor grabado que mejora el agarre en húmedo y en seco para prevenir accidentes. • Se ajusta perfectamente a la mano. • Libre de talco, con olor a caucho de látex natural. • Garantiza un movimiento mejorado y con más destreza. • Un guante robusto y resistente para aplicaciones intensivas. • Más duradero que los guantes de uso doméstico. • El producto es fabricado y elaborado 100 % con caucho natural. 
5	1	TAPABOCAS DESECHABLE	ISO 9001 ZN 0410021501 Capa externa: 100% polipropileno extruido Capa de filtración intermedia: 100% polipropileno extruido Capa interna: 100% polipropileno extruido Pieza nasal: alambre recubierto de plástico de longitud 120 mm + 5mm Características del diseño: Banda elástica 

6	1	GUANTES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS	BPM Guantes plásticos en polietileno de baja densidad no contaminantes. Desechables 
7	1	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES CAJA X 100 U	BPM Guante desechable. Libre de polvo. Ajuste seguro, Puño enrollado. Ambidiestro 
8	1	GUANTE ANTICORTE NIVEL 5	Composición: +AB10:AM10+AB10:AG10  Recubierto: Poliuretano (9%) Polietileno de Alto Peso Molecular (HMPE) (61.2%), Poliéster (8.7%), Nailon (8.2%), Fibra de Vidrio (6.6%), Acero Inoxidable (3.3%), Elastano (3%) Caracteristicas del Diseño: Resistencia al corte y la abrasión, Sirve para Manipulación de objetos con bordes afilados
9	1	GUANTES CON RECUBRIMIENTO 100% NITRILO	Composición: Guante de nylon blanco con recubrimiento de espuma de nitrilo gris en palma. Características del diseño:  Tareas menores de mantenimiento - Preparación ligera en áreas de almacenamiento Trabajos manipulación en general.
10	1	DELANTAL PLASTICO PVC	Manipulación de objetos mojados para el sector alimentario al igual con buena resistencia al calor, elaborado en 2 capas de PVC laminado , buenas resistencias físicas, buenas resistencias al desgaste por el correcto uso calibre 25 y/o 35 industrial, 80 X 115, con tiras de sujeción en el cuello y cintura hebillas plásticas
11	1	VESTIDO ANTIFLUIDO CON LOGO DE ALFM	Cuello camiser Manga corti Sin bolsillo Con logo institucional bordado a todo color al lad izquierdo de la Agencia Logística de las Fuerza Militares Pantalón: Cintura encauchetad Bota recta con dobladillo pisado a máquina Color: Blanco Tela antifluido Composición 100% poliéster
12	1	BATA BLANCA	Composición: Dril vulcano Características del diseño: Cuello tipo sport Puño: liso Manga: larga con dobladillo sencillo Bolsillos: Tres bolsillos tipo parche Parte superior izquierda – un bolsillo con división para esfero.

			Parte inferior dos bolsillos Largo ¼ Tipo de cierre: botones Parte posterior: pasador con dos botones y abertura en la parte de atrás. Cinturón sobre puesto con dos botones Corte tipo princesa para mujeres Corte tradicional para hombres Color: Blanco Con logo institucional bordado a todo color al lado izquierdo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
13	1	BOTAS CAÑA MEDIA Y ALTA	Botas diseñadas para un alto desempeño comodidad, agarre y resistencia para trabajo duro , utilizado -- actividades de manipulación de alimentos do inyección de P Puntera con relie Reforzado para proteger el tal Suela antideslizante
14	1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA	Composición: DIELÉCTRICA Capellada: Cuero graso calibre 20-22 Forradura: Ultramesh 3D Lengüeta: Lona con diseño fuelle Cuello: En lona abullonada Suela: Poliuretano – Dureza de 70+ 10 Ojaletes: plástico Costura: hilo APTAN de alta resistencia Plantilla: plantiquet Puntera: Composite Peso: 800 gr./ par 
15	1	MANGA KEVLAR	Mangas 100% de Kevlar®, con/sin ranura en el pulgar. Doble capa que proporciona resistencia a los cortes, flexibilidad y comodidad. Protege el antebrazo contra lesiones y quemaduras leves. Alto nivel de resistencia a los cortes, resistencia a la abrasión y comodidad. Tela entrelazada que es ligera y transpirable 
16	1	BATA DESECHABLE	Composición: Material: polipropileno Características del diseño: Cierre: velcro en 5 puntos Puño elástico Medidas: 125 cm de altura x 145 cm de anchura (desplegada); 59 cm longitud de manga Gramaje: 40 g/m2 Peso por unidad: 88 gramos Color Blanco Tallas: a fijar con el supervisor del contrato 

17	1	GUANTES DE CARNAZA	Descripción. Guante corto uso rudo, doble palma, fabricado en carnaza de res. Características. Tiene excelente resistencia al uso con materiales con abrasión, al mismo tiempo que le proporciona seguridad contra cortes menores y objetos punzantes Por su diseño es seguro, cómodo y flexible. Materiales • Carnaza espesor de 1.4 a 1.6 mm. • Hilo de algodón calibre 30/4. 

Cordialmente,

CAPITÁN DE CORBETA **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**
Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico
No. Documento de Identificación: 22.732.677

Abog. CRISTIAN BARRERA P. Firmado digitalmente por Abog. CRISTIAN BARRERA P. Fecha: 2021.04.06 12:16:05 -05'00'

Elaboró: Natalia Pinilla Loaiza
Técnico para apoyo, seguridad y defensa

Revisó: PD Cristian A. Barrera Portela
Coordinador Contratos